



La Serena

DECRETO N°

1750,

LA SERENA,

27 JUL 2022

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2022, de la Sección de Presupuesto a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 7000-337, de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 1012, de fecha 20 de agosto de 2021; el convenio para la entrega de subvención de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Cuerpo de Bomberos de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 983, de fecha 17 de agosto de 2021; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 983, de fecha 17 de agosto de 2021, se otorgó al Cuerpo de Bomberos de La Serena, rol único tributario N° 82.403.100-2, una subvención de \$50.000.000. Que, el convenio por su parte se suscribió el 17 de agosto y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 1012, de fecha 20 de agosto, ambos de 2021. Que, en el numeral 4 del primero y en el punto 3 del segundo de los decretos se señaló que el monto de la subvención debía imputarse al ítem "215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13".

2.- Que, por ordinario N° 7000-337, de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría Comunal de Planificación gestionar la modificación del segundo de los actos administrativos mencionados, específicamente el numeral donde se identifica el ítem del presupuesto municipal, señalando como fundamento que en el documento que se adjunta, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aparece que cualquier transferencia al Cuerpo de Bomberos debe ir registrado en la cuenta 215.24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas".

3.- Que, por correo electrónico de fecha 21 de julio de 2022, la Sección de Presupuesto requiere a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que disponga la modificación que se necesita.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 4 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 983, de fecha 17 de agosto de 2021, que otorgó al Cuerpo de Bomberos de La Serena, rol único tributario N° 82.403.100-2, una subvención de \$50.000.000, en el sentido de reemplazar el ítem del presupuesto municipal por el siguiente:

"215.24.01.005, área de gestión 4-13-13".

2. **MODIFÍCASE** el numeral 3 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1012, de fecha 20 de agosto de 2021, que aprobó el convenio para la entrega de la subvención suscrito con fecha 17 de agosto del mismo año entre la Municipalidad de La Serena y el Cuerpo de Bomberos de La Serena, rol único tributario N° 82.403.100-2, en el sentido de reemplazar el ítem del presupuesto municipal que allí aparece por el siguiente:

"215.24.01.005, área de gestión 4-13-13".

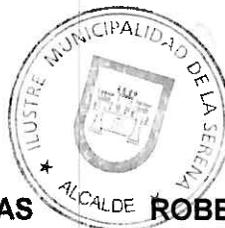
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, permanece inalterable el contenido de los actos administrativos que se modifican.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sección de Presupuesto
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/LMV/VRS